



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Claudia Liliana Osorio Ojeda
Demandado	Yasmint Yelitza Alzate Orozco
Asunto	Terminación del Proceso por Pago Total
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00608-00

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la demandante **CLAUDIA LILIANA OSORIO OJEDA**, en el que solicita: la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares, entrega de títulos existentes al demandante, se dará curso favorable al pedimento, toda vez que se reúnen los requisitos de que trata el Artículo 461 del C. G. del P.

RESUELVE:

PRIMERO: TERMÍNESE el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**, promovido por **CLAUDIA LILIANA OSORIO OJEDA** en contra **YASMINT YELITZA ALZATE OROZCO** por **PAGO TOTAL** de la obligación.

SEGUNDO: LEVÁNTENSE las **MEDIDAS CAUTELARES** decretadas dentro del presente proceso. Líbrense los oficios del caso, previa verificación por parte de la secretaría de la existencia de embargo de remanentes.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en **COSTAS** a las partes.

CUARTO: Ejecutoriado y en firme este proveído, **ENTRÉGUESE** a la demandante **CLAUDIA LILIANA OSORIO OJEDA** la suma de \$5.539.024 contenida en los títulos judiciales, los cuales se encuentran depositados en la cuenta del Banco Agrario de la que es titular este Despacho.

QUINTO: Ejecutada y en firme esta decisión, **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

61ddaec2f49061fca10afe97d61c453c57093de5feed5ecd8262cf3deeb3a26b

Documento generado en 10/08/2020 02:49:03 p.m.